

Sesion de la Diputacion provincial
de Navarra del dia 20 de octubre de
1880.

In la ciudad de Vitoria y sala de sesiones de la Diputacion provincial de Navarra siendo las tres de la tarde del dia veinte de octubre de mil ochocientos ochenta se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Benito Maria De Vitanco los mismos Sres. Diputados que concurrieron a la sesion anterior y leida el acta de ella fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la reclamacion producida por el Sr. Administrador de la publicacion de documentos ineditos de el archivo de Indias y examinados los antecedentes que tienen relacion a la peticion dicha de los que resulta que la suscripcion esta hecha desde el principio de la obra y considerando que no pueden invocarse para la diferencia del pago condiciones puestas despues de hecha la suscripcion sin consentimiento expreso de los abonados, ni es razonable considerar como comprador de un Cuaderno aislado a quien adquirio los 30 tomos publicados o sean 180 Cuadernos V. B. acordó con ratificacion del acuerdo del cese la indicada suscripcion que no procede la diferencia de las 90 pesetas que se reclamaban.

Leido el informe de la Comision de hacienda en la consulta formulada por la Intervencion de Provincia sobre conversion de los Documentos transferibles de distinto interes en laminas al portador con el producto uniforme del cuatro por ciento V. B. presto su aprobacion siendo el escrito del tenor siguiente: - Excmo. Sr. - La Comision de hacienda a la que V. B. paso para su informe el escrito presentado por el Sr. Interventor general de esta Diputacion en consulta de si los capitales tomados a prestamo que se hallan impuestos a los intereses

anuales de 3,5 y 6 p^o han de seguir devengando el mismo interés ó se han de convertir en láminas al 4 p^o es de parecer que en los del 5 y 6 p^o no se haga innovacion alguna, al menos que los interesados soliciten la conversion en láminas al 4 p^o por el mismo capital y que los del 3 p^o puedan convertirse en las mismas si los interesados desean la capitulacion, debiendo la Diputacion procurar amortizar los capitales que queden al 5 y 6 p^o en el plazo mas corto posible dando principio por el tipo mas alto y verificándose la amortizacion por subasta ó licitacion admitiendo el que mejores condiciones ofrezca en beneficio de la Provincia. - V. C. sin embargo con su superior criterio resolverá lo que crea mas conveniente. - Vitoria 20 Octubre de 1880. - Alejandro Sangrador - Bruno Quintana - Juan Leon Ruiz de Gamiz - Lusebio de Guinea - Juan Diaz de Auesta.

Se leyó y fue aprobado otro informe de la misma Comision en la instancia presentada por la Junta Directiva de la Asociacion Comercial, fabril é industrial en solicitud de rebaja de la cuota que el Ayuntamiento tiene exigida á la industria y comercio. Dice así el informe Excmo. Sr. La Comision de hacienda á la que se ha encomendado el informe de la instancia de la Junta Directiva de la asociacion comercial fabril é industrial de esta ciudad en que solicita que al formar los nuevos presupuestos se le rebaje la cuota anual que

58

el Ayuntamiento de la misma le exige á 18.354 pesetas 56 céntimos, es de parecer y que pasando á la Comision permanente instruya el oportuno expediente y se dé cuenta de él á la Diputacion en pleno en sus Sesiones de Abril próximo venidero, época en que deben formalizarse los presupuestos: V. E. sin embargo con su superior criterio resolverá lo que crea mas acertado: Palacio de la Diputacion 20 de Octubre de 1880. Alejandro Sangrador: Juan Leon Ruiz de Larraz: Juan Diaz de Cuesta: Lucio de Guinea: Bruno Quintana.

Merced igual aprobacion el parecer de la propia Comision de hacienda en el escrito de la Junta de fortificacion de Laguardia, sobre cesion de un crédito que se le tiene reconocido segun Real orden de 14 de Febrero último: Dicho parecer es como sigue: Excmo. Sr. = La Comision de hacienda ha oido el oficio que con fecha 1.º de Julio último pasó á esta Diputacion la Junta de fortificacion de Laguardia proponiendo traspasar á favor de la misma un crédito contra el Estado de 264.933 52 pesetas que se les ha reconocido á los pueblos de la Rioja Alavesa por S. M. el Rey (q. D. g.) en 25 de Febrero ppdo por indemnizacion de lo que habian suplido para las obras de fortificacion de la referida villa; y es de parecer que V. E. podrá hacerse cargo del expresado crédito cuando este se haya consignado en el presupuesto general de la Nacion para lo cual debe gestionarse cerca del Gobierno de S. M. á fin de conseguir se incluya en el ejercicio próximo de 1881-1882 y que cuando esto se realice se practique una liquidacion con lo que ademas á la Diputacion los Ayuntamientos de la Provincia que tengan parte en el expresado crédito tomando en cuenta las cantidades correspondientes á

medida que estas sean abonadas por el Estado. Victoria 20 Octubre de 1886 = Alejandro Langrador = Bruno Quintana = Juan L. Ruiz de Gamiz.

Tambien fué aprobado un informe de la Comision de Intereses generales en las diligencias instruidas sobre el arreglo definitivo de la plantilla de Secretaria y dice así: La comision de intereses generales á la cual se ha encomendado el arreglo de la plantilla de escribientes de las oficinas de la Diputacion despues de examinar los antecedentes que se refieren al objeto, debe manifestar á V. E. que en la sesion de la Diputacion Provincial de 2 de Marzo de 1878 se facilitó á la Comision permanente, para que cubriera las vacantes de plazas de escribientes que resultaban por ascenso á oficiales de varios funcionarios de sus oficinas.

En 13 de Abril la expresada Comision nombró escribiente 1.^o á D. Agustin Puente, 2.^o á D. Domingo Ortiz de Zárate y D. Segundo Laza, 3.^o á D. Félix Verde, D. Bartolomé Prado y D. Saturnino Kuluaga.

Posteriormente en atencion á las necesidades del servicio de las oficinas, se destinó á D. Domingo Ortiz de Zárate á la Secretaria de Instruccion pública, y se le substituyó con D. Thiquel Soldaracena que desempeñaba el cargo de escribiente de Picha Secretaria, viniendo á substituir á Picho Sr. Zárate.

De este cambio ha resultado que el

18
Sr. Karak, si bien tiene la primera antigüedad en la clase de escribientes segundos, no figura en la nómina de la Secretaría de la Diputación pues cobra de esta Tesorería, pero figurando en la nómina de la Secretaría de Instrucción pública; y por efecto de este cambio D. Segundo Laza figura en nómina como 1.^o escribiente de la clase de 2.^o y D. Thiguel Soldara, como 2.^o en los de dicha clase.

En virtud de solicitud de D. Luis Aguirre escribiente de las oficinas de seguros de incendios Provinciales, la Comisión de Hacienda, informó fundada en precedentes anteriores, con fecha 5 de Abril de 1879, podía accederse a lo solicitado por el recurrente e incluirlo en la clase de escribientes de plantilla, y se aprobó dicho informe en sesión del mismo día, declarando que el ingreso fuera de nueva entrada: por lo cual corresponde colocarlo en el escalafón inmediatamente después del escribiente de 3.^a clase D. Saturnino Luloaga.

Esta Comisión se limita a informar lo que respecta a la inclusión de D. Luis Aguirre en el escalafón de escribientes de plantilla, pues si bien en el acuerdo de V. E. del día de ayer se le encomienda el arreglo de la plantilla de los escribientes de la Secretaría, como queda expresado, se verificó ya por la Comisión permanente, haciendo los nombramientos de sus escribientes de plantilla, clasificados ya, y en forma correlativa.

Lo cuanto en desempeño de su cometido tienen que exponer los infrascritos, opinando porque V. E. apruebe lo verificado en el arreglo de los escribientes de Secretaría. V. E. sin embargo con sus superiores luces, acordará lo mas conveniente. Victoria 20 de Octubre de 1880. Arturo de la Cruz

1a. Nicolas Ruiz de Munari

Quedando arreglada definitivamente la plantilla de escribientes en la forma siguiente: Escribiente primero D.ⁿ Agustín Puente: Segundos D.ⁿ Segundo Lara 1.^o, D.ⁿ Miguel Goldaracena 2.^o y D. Domingo Lázate supernumerario: y terceros D. Félix Verde 1.^o, D. Bartolomé Prado 2.^o, D. Saturnino Kuloaga 3.^o y D. Luis Aguirre supernumerario.

La propuesta del Sr.^e Presidente y toda vez que para el desempeño del cargo de Egieres indispensables en toda Comisión permanente para actuar como tribunal contencioso administrativo se nombró para dichos cargos a D. Florencio Igartua y D. Justasio Fernandez con el sueldo que disfrutaban y sin perjuicio de desempeñar los cargos que actualmente ejercen si bien el Fernandez debe ser baja en el cuerpo de minores cuya plaza queda amortizada, incluyéndosele para el percibo de sus haberes en la nómina de empleados.

Finalmente se acordó por unanimidad el felicitar a los Excmos. Sres. D. Genaro Luesada, D. José de Loma y D.ⁿ Carlos Tricolan por las honrosas distinciones de que han sido objeto con motivo del reciente alumbramiento de S. M. la Reina.

Con lo que se dió por terminada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma S. C. con todos los Sres. Diputados asis

524
tentes de que certificamos.

Mej. Sangrados

Eusebio de Guzman

Arturo de la Cuesta